

08 JUL. 2009

BAQUEDANO,

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro:

1426

VISTOS:

1. El Convenio por la ejecución del programa de Promoción de Salud, suscrito entre el Servicio de Salud de Antofagasta y la Municipalidad de Sierra Gorda.
2. La Resolución N° 1683 del Servicio de Salud de Antofagasta, de fecha 01 de Julio de 2009.
3. Las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1 del año 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUÉBESE** Convenio por la ejecución del Programa de Promoción de Salud, suscrito entre el Servicio de Salud de Antofagasta y la Municipalidad de Sierra Gorda, por el monto de \$ 3.420.000 (Tres millones cuatrocientos veinte mil pesos), con vigencia hasta 31 de diciembre de 2009, según vistos.
2. **IMPÚTESE** el presente ingreso a la cuenta de **Administración de Fondos N° 214-05.25 "programa de Promoción de Salud 2009"**
3. **COMUNIQUESE** a los departamentos Municipales de Finanzas, y Área Traspasada de salud, para su conocimiento.
4. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


EDUARDO BORQUEZ GONZALES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


BARBARA SILVA LERIS
ALCALDESA (*)

(*) Art. 62 bis de la ley
18.695

BSL/EBG/nvr

DISTRIBUCIÓN:

- Jefe de Control
- Finanzas
- Salud